26-27

DOBLE GRADO EN DERECHO Y TRABAJO SOCIAL
TERCER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN

CÓDIGO 66022115

UNED

26-27

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN

CÓDIGO 66022115

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN
CÓDIGO	66022115
CURSO ACADÉMICO	2026/2027
DEPARTAMENTO	DERECHO DE LA EMPRESA
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE	GRADO EN DERECHO
CURSO - PERIODO - TIPO	- SEGUNDO - SEMESTRE 1 - OBLIGATORIAS
TÍTULO EN QUE SE IMPARTE	DOBLE GRADO EN DERECHO Y TRABAJO SOCIAL
CURSO - PERIODO - TIPO	- TERCER - SEMESTRE 1 - OBLIGATORIAS
Nº ETCS	4,5
HORAS	112.5
IDIOMAS EN QUE SE IMPARTE	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho Tributario tiene por objeto el estudio de los ingresos de naturaleza tributaria que son, de lejos, los ingresos públicos más importantes, tanto desde un punto de vista recaudatorio, como desde una perspectiva dogmática. Como primera aproximación, se puede entender el tributo como el ingreso de Derecho público exigido por un Ente público como consecuencia de la existencia de un presupuesto de hecho indicativo de la capacidad económica de los obligados. Los tributos solo pueden ser establecidos por las Administraciones territoriales, el Estado, las Comunidades Autónomas y los Entes locales, según establece el artículo 133 de nuestra Constitución, aunque el alcance y contenido de su respectivo poder tributario presenta algunas diferencias importantes. En nuestro Derecho existen tres tipos de tributos: los impuestos (que son los tributos más importantes desde las perspectivas antes señaladas), las tasas y las contribuciones especiales. Aunque, en principio, todas las Administraciones territoriales pueden establecer cualquier tributo, los dos últimos tipos (las tasas y las contribuciones especiales) tienen especial importancia en la financiación de los Entes locales.

En esta asignatura se estudian los aspectos sustantivos de las normas generales del Derecho Tributario, esto es las reglas que pueden ser consideradas como integrantes de lo que se considera su Parte General. Los aspectos formales se estudiarán en la asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.2: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. Los singulares tributos que existen en nuestro ordenamiento son objeto de estudio en las asignaturas de Derecho Financiero y Tributario II (1 y 2), impartidas en otro Curso Académico.

En cuanto a la contextualización el DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I.1: INTRODUCCIÓN se incardina en el Grado de Derecho de la UNED, y tiene relaciones con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los juristas. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del Producto Nacional Bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios, personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones.

Con todo ello, es evidente que los graduados en Derecho deben conocer las normas que disciplinan todas las actividades que hemos resumido más arriba, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen (abogado, juez, funcionario público, consultor, responsable o miembro de departamentos jurídicos de entes públicos o privados, etc.). Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados expresamente en nuestra Constitución); con los Derechos Civil y Mercantil (la aplicación e interpretación de las normas, la capacidad de obrar, el concepto y clases de personas jurídicas, por citar algunas, proceden de estos ordenamientos); con el Derecho Administrativo (los procedimientos de aplicación de los tributos no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales); y con el Derecho Procesal (en lo que se refiere a los recursos para dirimir los conflictos en materia tributaria).

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el segundo curso del Grado en Derecho, se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica del primer curso en las que adquirirá una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA
Correo Electrónico	pedro.m.herrera@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	IÑIGO BARBERENA BELZUNCE
Correo Electrónico	ibarberena@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	GERARDO MENENDEZ GARCIA
Correo Electrónico	gmenendez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ISIDORO MARTIN DEGANO
Correo Electrónico	imartin@der.uned.es
Teléfono	91398-9171
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	mjlopez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ
Correo Electrónico	rafaelsanz@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ
Correo Electrónico	aguilarte@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	JULIO CESAR MUÑIZ PEREZ
Correo Electrónico	juliocesar.muniz@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	DAVID GARCIA GUERRERO (Coordinador/a de asignatura)
Correo Electrónico	dgarcia@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ADA VIOLETA TANDAZO RODRIGUEZ
Correo Electrónico	adatandazo@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. Información académica
Los estudiantes también pueden contactar con el Equipo Docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es y a través de los distintos foros de la plataforma Ágora. Además se prestarán tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes con arreglo a la siguiente distribución:

Isidoro Martín Dégano
Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Gerardo Menéndez García
Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

David García Guerrero
Lunes de 14:00 a 18:00, Tel. 91398-6126

Pedro M. Herrera Molina
Martes de 10:00 a 14:00 horas, Tel. 91398-6126

María José López Sánchez
Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Rafael Sanz Gómez
Miércoles de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Alfonso Guilarte Gutiérrez
Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Iñigo Barberena Belzunce
Jueves de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Ada V. Tandazo Rodríguez
Viernes de 10:00 a 14:00 horas, Tel. 91398-6126

Julio César Muñiz Pérez
Viernes de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

2. Información administrativa
D.ª Graciela Concepción Rumayor Zarzuelo (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).
Tel: 91 398 6132

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

Las sesiones de tutoría se imparten presencialmente y en línea desde el Centro Asociado de referencia o, en su defecto, desde otro Centro Asociado. A continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada
CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica
CG02 Análisis y síntesis
CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas
CG05 Trabajo en grupo: coordinación y liderazgo
CG06 Iniciativa y motivación
CG08 Habilidad para la mediación, negociación y conciliación
CG09 Comunicación y expresión escrita
CG10 Comunicación y expresión oral
CG12 Comunicación y expresión de datos económicos
CG14 Uso de las TICs
CG15 Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación

CE01 Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
CE03 Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
CE04 Capacitar para utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico
CE05 Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto
CE08 Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa
CE10 Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo (teniendo en cuenta que la asignatura pone especial énfasis en la parte sustantiva del Derecho Tributario):

- Comprender los fundamentos jurídicos de la Hacienda Pública y de la tributación en España.
- Conocer los presupuestos constitucionales de la organización económica del Estado español.
- Conocer el fundamento constitucional de la redistribución de la riqueza.
- Conocer el concepto y significado de los institutos esenciales del Derecho Financiero y Tributario.
- Conocer los derechos y garantías de los contribuyentes y aplicar los medios de defensa jurídicos correspondientes.
- Aplicar las normas tributarias a supuestos concretos.
- Analizar y evaluar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Manejar los principios en los que se basan las diferentes técnicas de elaboración de los presupuestos y su importancia para lograr una mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- Interpretar textos jurídicos, manejar datos económicos y resolver casos prácticos.

CONTENIDOS

1. El tributo: concepto y clases (Lección 1 del Manual)

1. Los tributos como una de las clases de ingresos públicos
2. El tributo
3. Los impuestos
4. Las tasas
5. Las contribuciones especiales
6. Precios públicos
7. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias

2. Principios constitucionales de justicia tributaria (Lección 2 del Manual)

1. Planteamiento
2. Principio de igualdad

3. Principio de capacidad económica
4. Principio de progresividad
5. Principio de prohibición de confiscatoriedad
6. Recapitulación

3. La distribución del poder tributario en España (Lección 3 del Manual)

1. Introducción: delimitación del objeto de estudio
2. Concepto, fundamento y características del poder tributario
3. Titulares del poder tributario
4. Los límites generales o comunes del poder tributario
5. Criterios de sujeción a los diferentes poderes tributarios: los puntos de conexión
6. El Poder tributario del Estado
7. El Poder tributario de las Comunidades Autónomas de régimen común
8. El Poder tributario de los Territorios Forales
9. El Poder tributario de los entes locales
10. Otros entes con competencias tributarias

4. Principio de legalidad y sistema de fuentes (Lección 4 del Manual)

1. Introducción
2. Principio de legalidad o de Reserva de Ley
3. El Derecho de la Unión Europea
4. Tratados Internacionales
5. Las normas con fuerza de ley
6. Reglamento
7. Fuentes impropias

5. Aplicación de las normas tributarias (Lección 5 del Manual)

1. Introducción
2. La aplicación de las normas en el tiempo
3. El proceso de aplicación de las normas en el tiempo
4. El incumplimiento tributario y los mecanismos para evitarlo

6. Concepto y estructura de la relación jurídica tributaria (Lección 6 del Manual)

1. La relación jurídico-tributaria
2. La obligación tributaria principal
3. Componentes de la obligación tributaria
4. Cuantificación de la obligación tributaria

7. Sujetos del tributo (Lección 7 del Manual)

1. Introducción
2. Sujeto activo del tributo
3. Obligados tributarios: concepto, clasificación y reglas comunes
4. Sujetos pasivos
5. Obligados a realizar pagos a cuenta
6. Obligados tributarios en las relaciones entre particulares
7. Responsables del tributo
8. Sucesión en el tributo
9. Domicilio fiscal

8. Extinción y garantías del tributo (Lección 8 del Manual)

1. Planteamiento
2. Prescripción
3. Compensación
4. Condonación
5. Garantías del crédito tributario

METODOLOGÍA

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.

Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

1. Para afrontar el estudio de este Curso, es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
2. La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma Ágora como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de

tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).

3. En la plataforma Ágora se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes, según se indica con más detalle en la segunda parte de esta Guía.
4. El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
Trabajos con contenidos teóricos 1. Lectura de las orientaciones generales. 2. Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. 3. Audición de materiales multimedia.	15%
Realización de actividades prácticas 1. Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas 2. Localización del material. 3. Intervención en foros de debate.	25%
Trabajo autónomo 1. Estudio de los temas. 2. Participación en foros de debate con resto de los estudiantes. 3. Preparación de las pruebas. 4. Realización de las pruebas de autoevaluación. 5. Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	5
Duración del examen	90 (minutos)

Material permitido en el examen

Ninguno

Criterios de evaluación

Cada pregunta se evaluará de 0 a 2 puntos.

Deberá contestarse tan solo a lo que se pregunta. Si la respuesta incluye contenidos adicionales, no incrementarán la nota, pero podrán disminuirla si son incorrectos.

La puntuación de cada pregunta se determinará, sobre un máximo de dos puntos, teniendo en cuenta las respuestas correctas del alumno a cada una de las cuestiones planteadas. Los errores cometidos minorarán la puntuación de la respuesta, en función de su gravedad.

Si la pregunta implica responder "sí" o "no" y aportar una justificación, no se valorará positivamente el acierto en el "sí" o "no" si la justificación es errónea.

Aunque, en principio, todas las preguntas tienen el mismo valor, debe tenerse en cuenta que la existencia de errores sumamente graves puede suponer una calificación global de suspenso.

Los errores ortográficos y gramaticales cometidos en cada pregunta podrán reducir la puntuación.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7,5
Comentarios y observaciones	

Se realizará una única prueba presencial. En la convocatoria de septiembre y en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, el examen correspondiente a la asignatura tendrá el mismo objeto y las mismas características que en las convocatorias ordinaria.

Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿En qué materias de nuestro Derecho Tributario resulta admisible la aplicación de la analogía?»

Revisión de calificaciones

Se realizará conforme a estas reglas:

Primera. La revisión deberá solicitarse por medio de la aplicación para la revisión de exámenes prevista en la Secretaría Virtual. No se admitirán reclamaciones por teléfono ni las enviadas a los correos de la asignatura o profesores ni cuando sean enviadas por correo postal o por fax. Tampoco se atenderán las reclamaciones por teléfono.

Segunda. El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada.

Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

Cuarta.- Debe motivarse la solicitud de revisión indicando, pregunta por pregunta, en qué medida coinciden las respuestas del estudiante con las que publicaremos en el curso virtual de la asignatura. El plazo para subsanar esta falta de suficiente motivación es el número de días que resten del plazo inicial de solicitud de revisión.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si

Descripción

¿En qué consiste la PEC?

Se realizará una PEC, que consistirá en un comentario de un texto jurídico a desarrollar en 60 minutos a partir de las preguntas formuladas por el Equipo Docente.

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al Equipo Docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

Cuestiones técnicas:

(1) La PEC es un ejercicio individual que se realiza *on line* y se entrega en la plataforma del curso virtual.

(2) La PEC se programa al comienzo de cada curso. Solo puede realizarse y entregarse el día y hora establecido por el Equipo Docente. Normalmente, se programa en el mes de enero a las 17:00hs hora peninsular española.

(3) Las contestaciones deben entregarse en un documento (preferiblemente en formato PDF) a través del apartado "Entrega de Tareas" que es accesible en el día y hora fijado para la entrega.

(4) No se corregirán las PEC enviadas a los correos personales del tutor/a, de los miembros del Equipo Docente y/o de la asignatura, no importa cuál sea la causa alegada por el estudiante para no entregar la PEC en la plataforma en el periodo temporal establecido.

¿A qué hora se abre la PEC y a qué hora se cierra? La PEC se activa el día de su realización a la hora peninsular española. El estudiante no puede acceder a ella ni verla programada con anterioridad. Se cierra, automáticamente, una vez transcurrido el plazo.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.

¿Puedo ser penalizado por fraude en la realización de la PEC? Es importante recordar que esta es una prueba individual, no colectiva. Además, es una prueba donde se evalúa la capacidad de razonamiento del estudiante. En consecuencia, el estudiante debe tener en cuenta:

(1) Que las respuestas no deben buscarse en Internet y menos aún practicar el "cortar y pegar" que intente hacer pasar fragmentos recortados por una respuesta elaborada personalmente.

(2) El ejercicio tampoco consiste en buscar las respuestas en los temas del Manual y depués copiarlas tal cual sin la menor elaboración.

(3) El ejercicio es individual y personal. Si se detectan dos o más ejercicios con respuestas idénticas, y con independencia del procedimiento disciplinario que proceda, el profesor tutor podrá calificar la prueba como SUSPENSA ("0").

En particular, se considera fraude en la realización de exámenes y de pruebas de evaluación continua:

(1) En los exámenes y pruebas escritas presenciales, el uso de cualquier medio no autorizado encaminado a facilitar las respuestas.

(2) En los trabajos y/o actividades prácticas individuales (PEC), la inclusión de fragmentos de obras ajenas presentados de tal manera que se hagan pasar como propias (plagio) y la realización conjunta de la actividad-PEC; en particular pasándose las respuestas por e-mail, teléfono o mediante grupos en redes sociales (Facebook o similares, o de Whatsapp, entre otros).

Ponderación de la PEC en la nota final	25% La PEC es una actividad evaluable, cuya nota sirve para mejorar la calificación final siempre que se den los siguientes requisitos acumulativos: 1. Que en el examen presencial el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 7.5 puntos y 2. Que en la PEC el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación máxima de la PEC es de 10 puntos.
Fecha aproximada de entrega	El penúltimo domingo antes de las pruebas presenciales (la fecha definitiva se concretará en los foros).

Comentarios y observaciones

La valoración de las respuestas de la PEC corresponde a los tutores.

El Equipo Docente no revisa las calificaciones del tutor.

El Equipo Docente no coloca las soluciones de la PEC en el curso virtual ni resuelve preguntas/dudas sobre las respuestas PEC.

Si tiene dudas sobre su nota PEC o sobre las respuestas de su ejercicio, debe consultar, necesariamente, al profesor-tutor que ha corregido su PEC.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LA ASIGNATURA

La nota final se ajusta a los siguientes criterios:

1. Si el estudiante no realiza la PEC: la calificación final será, exclusivamente, la nota obtenida en la prueba presencial. En este caso, el valor del examen presencial representará el 100% de la nota final. Para aprobar, habrá de obtener un mínimo de 5 puntos. No hay trabajos extra para subir nota.

2. Si el estudiante realiza la PEC:

Si suspende la PEC: La calificación obtenida no tendrá ninguna incidencia en la nota final. Por ejemplo, si un estudiante suspende la PEC y obtiene 5 puntos en la prueba presencial, su calificación final será de 5 puntos.

Si aprueba la PEC: Se aprueba la PEC cuando se obtiene una calificación de 5 o más puntos sobre un máximo de 10. Esta calificación incidirá en la calificación final si el estudiante obtiene en la prueba presencial una puntuación igual o superior a 7,5 puntos. En este caso, la nota final se obtiene sumando a la calificación obtenida en el examen el resultado de dividir la calificación de la PEC por cuatro.

Ejemplos:

Si un estudiante obtiene un 8 en la PEC y un 7 en el examen, su calificación final será 7 puntos.

Si un estudiante obtiene un 10 en la PEC y un 8 en el examen, su calificación final será de 10 puntos.

Si un estudiante obtiene un 5 en la PEC y un 7,5 en el examen, su calificación final será de 8,75 puntos.

Si un estudiante suspende la PEC y obtiene 8 puntos en el examen, su calificación final será de 8 puntos.

La calificación de la PEC se "guarda" para la convocatoria de septiembre. Esto es, si un estudiante aprueba la PEC, suspende la prueba presencial y en septiembre obtiene en la prueba presencial una calificación de 7,5 puntos o superior, la calificación obtenida en la PEC se tendrá en cuenta para calcular la nota final.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788410702721
Título:MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO3ª
Autor/es:Pedro Herrera Molina (Coordinador) ;
Editorial:: DYKINSON

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

HERRERA MOLINA, P.M. y MARTÍN DÉGANO, I*., Materiales audiovisuales de Derecho financiero y tributario I (Parte General)*, Colección DVD, Uned, 2017.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El curso virtual ofrece numerosas vídeoclases, esquemas y casos prácticos resueltos.
Si el estudiante desea plantear alguna duda u observación sobre la asignatura, debe publicarla en el foro correspondiente del Curso Virtual (plataforma Ágora).
Si desea hablar por teléfono con alguno de los miembros del Equipo Docente sobre una cuestión ajena a la revisión de la calificación de los exámenes, debe enviar un mensaje de correo electrónico a la dirección del Área (derfinan@der.uned.es) indicando con qué Profesor desea hablar y el motivo por el que desea hacerlo.
Los estudiantes también tendrán a su disposición, en la página de Radio UNED, los programas radiofónicos que se emitan durante el Curso.
Por último, a petición de los Centros Asociados, se podrán realizar convivencias (lo que supone el desplazamiento de un profesor de la asignatura hasta el Centro Asociado, y la realización de una sesión presencial de duración variable) y videoconferencias.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.